MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

RESOLUCIÓN I.M. N° 153/2.026

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) Nº 33/2026 PARA " *CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE LAPACHO EL MENSU Y RIO PIRATIY BARRIO SANTA ANA" – ID 493300.*----------

VISTO: Los antecedentes del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) **Nº 33/2026 PARA** " ***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE LAPACHO EL MENSU Y RIO PIRATIY BARRIO SANTA ANA" – ID 493300.***----------

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la **Ley Nº7021/22 De suministro y Contrataciones Públicas**, quien en su Artículo 55.- Adjudicación. Establece: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.----------

Que, el Decreto ***2264/2024*** en su Art. 55 establece EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55- Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: B. Evaluación basada únicamente en precio: I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.----------

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.----------

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ SECRETARIA

Abog. Oscar Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ INTENDENCIA

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email munifca.pk@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la empresa considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **CB CONSTRUCCIONES RUC.:1.799.513-2 - SERAFIN BENITEZ PEREZ CON C.I. N° 1.799.513,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia.----------

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR** EL LLAMADO A LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) **Nº 33/2026 PARA "** ***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE LAPACHO EL MENSU Y RIO PIRATIY BARRIO SANTA ANA" – ID 493300,*** por un monto de **Gs. 169.745.314 (Guaraníes Ciento sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trecientos catorce), A LA EMPRESA CB CONSTRUCCIONES RUC.:1.799.513-2 - SERAFIN BENITEZ PEREZ CON C.I. N° 1.799.513.----------**

Que, la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, no pone objeción ni reparo al informe del Comité de Evaluación y el mismo se ajusta a lo establecido en el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR; EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) **Nº 33/2026 PARA "** ***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE LAPACHO EL MENSU Y RIO PIRATIY BARRIO SANTA ANA" – ID 493300,*** por un monto de **Gs. 169.745.314 (Guaraníes Ciento sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y cinco mil trecientos catorce), A LA EMPRESA CB CONSTRUCCIONES RUC.:1.799.513-2 - SERAFIN BENITEZ PEREZ CON C.I. N° 1.799.513.----------**

Art. 2° AUTORIZAR; a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) para preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 3° COMUNICAR; a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.----------

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ SECRETARIA

ABG. OSCAR IGNACIO CABALLERO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ INTENDENCIA

GILDO SOCOLOSKI
Intendente Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.